

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/2025

Lugar y fecha: Villeta

UOC Convocante (*): GGA-DNIT

Unidad o área requirente (*): Departamento de departamento de obras e infraestructura-DGAF (SUAF).

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Osmar Escobar

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe Interino del Departamento de Obras e Infraestructura.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La construcción de un Centro de Escaneo de Camiones de Gran Porte responde a la necesidad de fortalecer los sistemas de control, seguridad y eficiencia logística en el tránsito de cargas de alto tonelaje. El aumento sostenido del transporte de mercancías por carretera, tanto a nivel nacional como internacional, demanda instalaciones modernas que permitan realizar inspecciones rápidas, confiables y con estándares internacionales de seguridad.

El proyecto contempla tres componentes principales:

- 1. Infraestructura vial: diseñada para el acceso, circulación y maniobra de camiones de gran porte, garantizando fluidez vehicular y minimizando tiempos de espera.*
- 2. Edificio administrativo: espacio destinado al personal operativo, administrativo y de control, que permitirá la gestión adecuada de las operaciones de escaneo, atención a transportistas y almacenamiento de información.*
- 3. Plataformas de inspección y escáner techado: equipamiento especializado que permitirá detectar cargas ilícitas, mercancías peligrosas o irregularidades en los transportes, resguardando la seguridad del país y optimizando el control aduanero y logístico.*

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



Lic. Osmar Escobar - Jefe Interino
Dpto. de Obras e Infraestructura
Gerencia General de Aduanas – DNIT